



Curso 202 -202

Convenio de Subvención Erasmus+ Educación Superior para estudios Movilidad de corta duración

Número de proyecto: 2025-1-ES01-KA131-HED-000312896

Entre:

Institución de origen: **Universidad de Zaragoza - E ZARAGOZ01**

Dirección completa: C/ Pedro Cerbuna, n.º 12 - 50009 Zaragoza. España (Spain)

Número de teléfono: +34 976 762052

Dirección de correo electrónico: relint@unizar.es

en lo sucesivo denominada "la institución" representada a efectos de la firma del presente convenio por el Sr. Vicerrector de Internacionalización y Cooperación, D. Sergio Salinas Alcega,

y por otra parte el "participante"

Nombre y apellidos _____

D.N.I.: _____ NIP.: _____

Fecha de nacimiento: _____

Nacionalidad: _____

Dirección completa: _____

Número de teléfono: _____

Dirección de correo electrónico de la universidad: _____@unizar.es

Centro Universidad de Zaragoza: _____

Titulación: _____

Universidad de destino: _____ (_____)
Código Erasmus Nombre de la Institución (País)

El participante recibirá con fondos Erasmus+ de la UE: Apoyo de ayuda individual, apoyo de ayuda para viaje.

Cuenta bancaria donde se abonará la ayuda financiera: _____
Código IBAN

Las partes mencionadas anteriormente han convenido en celebrar el Convenio.

El convenio consta de:

- Condiciones
- Anexo I - Acuerdo de Aprendizaje Erasmus+ para la movilidad para estudios (Learning agreement).
- Anexo II - Carta del estudiante Erasmus

Lo dispuesto en las Condiciones prevalecerá sobre lo dispuesto en los anexos.

El importe total incluirá:

X Importe base del apoyo individual para la movilidad física de corta duración

Ayuda adicional para estudiantes con menos oportunidades en movilizaciones de corta duración

X Apoyo para viaje (ecológico o no ecológico)

X Días de viaje (días de apoyo individual adicional)

El participante recibirá:

X una ayuda financiera de fondos Erasmus + de la UE

CONDICIONES

Cláusula 1 - Objeto del convenio.

1.1 El presente convenio establece los derechos, las obligaciones y las condiciones aplicables a la subvención que se conceda para la ejecución de una actividad de movilidad en el marco del programa Erasmus+.

1.2 La organización proporcionará apoyo al participante para realizar la actividad de movilidad.

1.3 El participante acepta la ayuda financiera o la provisión de servicios especificada en la cláusula 3 y se compromete a realizar la actividad de movilidad tal como se describe en el Anexo I.

1.4 Las enmiendas al convenio se solicitarán y acordarán por ambas partes mediante una notificación formal por carta o correo electrónico.

Cláusula 2 - Entrada en vigor y duración de la movilidad.

2.1 El convenio entrará en vigor a partir de su firma por la última de las dos partes.

2.2 El periodo de movilidad comenzará el _____ y finalizará el _____ (Duración total del BIP).

2.3 El periodo que cubre este convenio incluye:

- Un periodo de movilidad física entre el _____ y el _____, (días).
- En su caso, ____ días de desplazamiento
- Un componente virtual entre el _____ y el _____

2.4 El Certificado de estancia presentado en la Sección de Relaciones Internacionales al finalizar la estancia deberá proporcionar la confirmación de las fechas de comienzo y finalización del periodo de movilidad.

Cláusula 3 - Ayuda financiera.

3.1 La ayuda financiera se calculará según las reglas de financiación indicadas en la Guía del Programa Erasmus+ (versión 2024).

3.2 El participante recibirá una ayuda de fondos Erasmus+ de la UE para 5 días de movilidad física y 2 días de desplazamiento.

3.3 La ayuda de apoyo individual del periodo de movilidad asciende a un importe de 553 euros, equivalente a 79 euros por día de movilidad física (5) y (2) días de desplazamiento.

3.4 El participante recibirá además una ayuda de apoyo de viaje, de acuerdo con la Guía Erasmus y según se recoge en la base 3.2 de la convocatoria de ayudas para programas intensivos combinados 2024 <https://internacional.unizar.es/erasmus-programas-intensivos-combinados-bip-2025-2026>

Distancias	En caso de viaje ecológico	En caso de viaje no ecológico
Entre 100 y 499 km:	285 EUR por participante	211 EUR por participante
Entre 500 y 1.999 km:	417 EUR por participante	309 EUR por participante
Entre 2.000 y 2.999 km:	535 EUR por participante	395 EUR por participante
Entre 3.000 y 3.999 km:	785 EUR por participante	580 EUR por participante

3.5 La contribución de los gastos incurridos en relación con menos oportunidades / apoyo a la inclusión, y ayuda adicional por viaje ecológico, se basará en la documentación justificativa aportada por el participante.

3.6 La ayuda financiera no podrá ser utilizada para cubrir gastos similares ya financiados por fondos de la UE.

3.7 Sin perjuicio de lo dispuesto en la cláusula 3.6, la ayuda será compatible con otras fuentes de financiación. Estas incluyen ingresos que el participante pudiera percibir por prácticas o actividades docentes, siempre y cuando se lleven a cabo las actividades previstas en el Anexo I.

Cláusula 4. Modalidades de pago.

4.1 El pago de la ayuda se realizará aproximadamente dentro de los 45 días naturales siguientes a la remisión de la documentación justificativa de la movilidad por parte del participante (cláusula 4.2), por el importe especificado en la cláusula 3.

4.2 Una vez finalizada la movilidad, el participante deberá presentar un certificado acreditativo de su estancia y cumplimentar el cuestionario UE (EU survey) en línea. El envío del cuestionario UE en línea se considerará como la solicitud del participante del pago del saldo de la ayuda financiera y de la ayuda de apoyo de viaje. La institución dispondrá de 45 días naturales para realizar el pago del saldo o emitir una orden de recuperación de fondos en el caso en que proceda reembolso.

Cláusula 5 - Recuperaciones.

5.1 La ayuda financiera, en todo o en parte, será recuperada por la organización de envío si el participante incumpliera las condiciones del convenio. Si el participante rescinde el convenio antes de su finalización, deberá proceder a la devolución del importe de la ayuda que se le hubiera abonado, salvo si se acordaran otros términos con la organización de envío. En este último caso, el beneficiario deberá informar a la Agencia Nacional para su aceptación.

Cláusula 6 - Seguro.

6.1 El participante deberá disponer de una cobertura de seguro médico adecuada. La Universidad de Zaragoza ha concertado para los estudiantes participantes en el "Programa Erasmus+ Educación Superior para estudios" un seguro que cubre repatriación o transporte sanitario de heridos o enfermos y fallecidos, así como un seguro de responsabilidad civil. Para más información: <https://internacional.unizar.es/erasmus-estudiantes/programa-erasmus-estudios-curso-2026-2027>

6.2 El participante se compromete a gestionar los trámites para asegurarse la cobertura sanitaria en el país de destino durante la estancia (Guía Erasmus 1.3).

Cláusula 7 - Informe final del participante.

7.1 Al finalizar la movilidad y presentar el certificado de estancia, el participante deberá cumplimentar y enviar el cuestionario UE (EU Survey) en línea en los 30 días naturales posteriores a la recepción de la invitación para cumplimentarlo (recibirán un correo electrónico con la dirección EU-CORPORATE-NOTIFICATION-SYSTEM@ec.europa.eu). La institución podrá reclamar a los participantes que no cumplimenten y envíen el informe final en línea el reembolso parcial o total de la ayuda financiera recibida.

7.2 Se le podrá enviar al participante un cuestionario complementario en línea que permita recabar información completa sobre asuntos relacionados con el reconocimiento académico.

Cláusula 8 - Ética y valores.

8.1 Ética: La acción deberá realizarse en consonancia con los valores éticos más elevados y de conformidad con el Derecho nacional, internacional y de la UE aplicable en materia de principios éticos.

8.2 Valores: El participante deberá comprometerse a garantizar el respeto de los valores fundamentales de la UE (como el respeto de la dignidad humana, la libertad, la democracia, la igualdad, el Estado de Derecho y los derechos humanos, incluidos los derechos de las minorías).

8.3 Si el participante incumple alguna de sus obligaciones en virtud de la presente cláusula, podrá reducirse el importe de la subvención.

Cláusula 9 - Protección de datos.

9.1 La organización beneficiaria proporcionará a los participantes la declaración de privacidad pertinente para el procesamiento de sus datos personales antes de que sean codificados en el sistema electrónico de gestión de las movilidades de Erasmus.

<https://webgate.ec.europa.eu/erasmus-esc/index/privacy-statement>

9.2 Todos los datos de carácter personal que figuren en el convenio serán procesados de acuerdo con el Reglamento (UE) nº 2018/1725 del Parlamento Europeo y del Consejo relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de los datos de carácter personal por parte de las instituciones y los organismos de la UE y la libre circulación de dichos datos. Estos datos serán procesados únicamente a efectos de la gestión y el seguimiento del convenio por la institución de envío, la Agencia Nacional y la Comisión Europea, sin perjuicio de su posible transmisión a los organismos encargados de las tareas de inspección y auditoría en aplicación del Derecho de la UE (Tribunal de Cuentas u Oficina Europea de Lucha contra el Fraude (OLAF)).

9.3 El participante podrá, previa solicitud por escrito, acceder a sus datos de carácter personal y rectificar cualquier información errónea o incompleta. Cualquier cuestión relacionada con el procesamiento de sus datos de carácter personal deberá remitirse a la organización de envío y/o a la Agencia Nacional. El participante podrá presentar una reclamación contra el procesamiento de sus datos de carácter personal al Supervisor Europeo de Protección de Datos en relación con el uso de los datos por parte de la Comisión Europea.

Cláusula 10 - Rescisión del Convenio.

10.1 En caso de incumplimiento de cualquier obligación derivada del convenio por parte del participante y, con independencia de las consecuencias, de conformidad con lo previsto en la legislación aplicable, la organización tendrá derecho a rescindir o cancelar el convenio sin más trámite legal cuando el participante no realice ninguna acción dentro del mes siguiente a la recepción de la correspondiente notificación por correo certificado.

10.2 En caso de rescisión por parte del participante por causas de fuerza mayor, esto es, debido a una situación o acontecimiento imprevisible y excepcional ajeno a la voluntad del participante y no atribuible a error o negligencia por su parte, el participante tendrá derecho a percibir la cuantía de la ayuda correspondiente a la duración real del período de movilidad. Cualquier fondo restante deberá ser devuelto.

Cláusula 11 - Controles y Auditorías.

11.1 Las partes del convenio se comprometen a proporcionar cualquier información detallada que solicite la Comisión Europea, la Agencia Nacional de España o cualquier otro organismo autorizado por la Comisión Europea o la Agencia Nacional de España a efectos de verificar la correcta ejecución del período de movilidad y de las disposiciones del convenio.

Cláusula 12 - Responsabilidad.

12.1 Cada una de las partes del presente convenio exonerará a la otra de cualquier responsabilidad civil por daños causados por esta o su personal como consecuencia de la ejecución del presente convenio, siempre que tales daños no sean consecuencia de faltas graves y premeditadas por parte de la otra parte o su personal.

12.2 La Agencia Nacional de España, la Comisión Europea o su personal, en caso de reclamación derivada del convenio, no serán responsables de ningún daño causado durante la ejecución del período de movilidad. En consecuencia, la Agencia Nacional de España o la Comisión Europea no admitirán ninguna solicitud de indemnización de reembolso que acompañe a tal reclamación.

Cláusula 13 - Legislación aplicable y Tribunales competentes.

13.1 El convenio se regirá por la legislación española.

13.2 Los tribunales competentes que se determinen en concordancia con la legislación nacional de aplicación serán la única jurisdicción que conocerá cualquier litigio entre la organización y el participante en todo lo relacionado con la interpretación, aplicación o validez de este convenio, siempre que dicho litigio no pueda resolverse de forma amistosa.

FIRMAS

El participante,

Por la institución,
Sergio Salinas Alcega
Vicerrector de Internacionalización y Cooperación,

Lugar y fecha:

Lugar y fecha: